

EDICTO 030-2023Proceso Disciplinario **1704-00-2023-033****Sujetos Procesales:** NELLYS ESTHER AGUILAR MOLINA

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), **procede a notificar por medio del presente Edicto** al sujeto procesal mencionado, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio de oficio radicado 2-2023-005291 acorde con lo dispuesto en el auto 17404-00039 del 15 de junio de 2023, donde ordena apertura de investigación

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de la servidora pública **NELLYS ESTHER AGUILAR MOLINA**, identificada con C.C. Nro. 39088083, quien desde el 31 de agosto de 2021 se posesionó en el encargo del Gestor II, Código 302, Grado 02, ubicada en la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta, conforme lo previsto en la parte motiva del presente provido.

SEGUNDO: DECRETAR Y PRACTICAR las pruebas relacionadas en la parte considerativa de esta decisión.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a la señora **NELLYS ESTHER AGUILAR MOLINA**, a quien se le podrá ubicar en la calle 29 A No. 14-45, edificio Portento, Apartamento 1201-Bavaria- en la ciudad de Santa Marta- Departamento del Magdalena, en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta o en el correo electrónico



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Sistema Integrado de
Gestión - SIG



AUTO APERTURA DE
INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

Sistema Integrado de
Gestión - SIG

institucional paguillam@dian.gov.co, de conformidad con los artículos 121,122 y 127 de la Ley 1952 de 2019, según corresponda.

CUARTO: INFORMAR a la señora **NELLYS ESTHER AGUILAR MOLINA** que le asisten los derechos de que trata el artículo 112 del Código General Disciplinario y sobre los beneficios de la confesión o aceptación de cargos, de conformidad con el numeral sexto del artículo 215 ibidem.

QUINTO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Procuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 216 del Código General Disciplinario.

SEXTO: DESIGNAR a la gestora de investigación disciplinaria **GLADYS ALEXANDRA JACOME FERREIRA**, y al gestor de policía judicial **ÁNGEL OVIDIO CABALLERO GALINDO**, servidores públicos de esta Subdirección de Instrucción Disciplinaria, quienes quedan facultados para adelantar todas las actuaciones requeridas dentro de la instrucción del presente proceso, así como para la proyección de los autos de prórroga, pruebas, cierre, de archivo y terminación del procedimiento o pliego de cargos, autos comisorios, de acumulación y demás que se requieran para la gestión del asunto.

SÉPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el párrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

OCTAVO: EFECTUAR a través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de esta Subdirección, los registros, notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE,


WILSON PRADA CASTRO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de **TRES (03) días hábiles** en lugar visible de la Secretaría Técnica, siendo las 08:00 AM de hoy 18 de **julio** de 2023


MANUEL ALEJANDRO MORALES QUIEROGA

Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ del mes _____ de 2023
siendo las _____ horas.



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Sistema Integrado de
Gestión - SIG

MANUEL ALEJANDRO MORALES QUIEROGA

Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: DANIELA RAMIREZ

ITRC

